

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

143

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.11 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se ha expuesto al público el expediente de transferencia de crédito número 21, que afecta al presupuesto ordinario para el ejercicio de 2010. Durante dicho plazo, que ha finalizado el día 23 de diciembre de 2010, no ha existido reclamación alguna, por lo que se ha elevado a definitivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y cuyo resumen por capítulos se inserta a continuación:

Cap.	Título	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			
		Iniciales	Modificac.		Definitivos
			Aumentan	Disminuyen	
1	Gastos de personal	42.721.123,06	0,00	0,00	42.721.123,06
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	39.653.085,28	300.124,88	250.000,00	39.703.210,16
3	Gastos financieros	1.776.365,32	0,00	0,00	1.776.365,32
4	Transferencias corrientes	43.923.418,69	0,00	50.124,88	43.873.293,81
6	Inversiones reales	22.827.950,57	0,00	0,00	22.827.950,57
7	Transferencias de capital	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00
8	Activos financieros	47.213,76	0,00	0,00	47.213,76
9	Pasivos financieros	7.533.298,18	0,00	0,00	7.533.298,18
Total general		158.682.454,86	300.124,88	300.124,88	158.682.454,86

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado expediente de modificación del presupuesto general, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Alcobendas, a 27 de diciembre de 2010.—El alcalde (firmado).

(03/48.333/10)